



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00116	00
EJECUTANTE	NELLY MONTES GONZALEZ						
EJECUTADA	PORVENIR S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						
ASUNTO	AUTO LIQUIDA Y APRUEBA CRÉDITO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y al auto que ordena seguir adelante la ejecución, procede el Despacho a liquidar el crédito del proceso el cual quedara así:

CAPITAL (costas del ordinario)	\$1.800.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.800.000,00

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. ANA MARÍA GONZALEZ MONTES, identificada con T.P. No. 250.041 del C.S.J., para que represente los intereses de la parte ejecutante.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que indique de manera determinada máximo dos bancos y los números de cuenta de propiedad de la ejecutada sobre los cuales pretende que se decreten las medidas cautelares. Revisado el sistema de depósitos judiciales no se encuentra título alguno a favor de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e2c54e1d6858a9c1292a5ed5b20b16b4fb4581fbd5963ae5154e9b700cdb0c1

Documento generado en 13/05/2021 06:48:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>